

# ALGUNOS ASPECTOS DEL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL



AGENCIA ANDALUZA DE  
PROMOCIÓN EXTERIOR





## ■ Ventajas del Arbitraje

- Neutralidad del tribunal y posibilidad de participar en su constitución
- Especialización de los árbitros
- Equilibrio entre las partes (idioma, sede, etc.)
- Decisión firme y vinculante
- Ejecutabilidad: Convenio de Nueva York
- ¿Rapidez y bajo coste?
- ¿Mayor flexibilidad? (peligro de judicialización)
- ¿Confidencialidad?



## ■ Ventajas del Arbitraje

- Neutralidad del tribunal y posibilidad de participar en su constitución
- Especialización de los árbitros
- Equilibrio entre las partes (idioma, sede, etc.)
- Decisión firme y vinculante
- Ejecutabilidad: Convenio de Nueva York
- ¿Rapidez y bajo coste?
- ¿Mayor flexibilidad? (peligro de judicialización)
- ¿Confidencialidad?





- **Desventajas**

- Ámbito limitado de aplicación, definido por el contrato (objeto y partes)
- Falta de *imperium* de los árbitros
- Tendencia a soluciones “salomónicas”
- Ruptura de relaciones comerciales (Caso Naranjas)

# REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA ARBITRAL (1/5)

## ■ 1. Tipo de arbitraje: ¿institucional o ad-hoc?

- Ventajas del arbitraje institucional
  - reglas conocidas y apoyo administrativo
  - situaciones de rebeldía
  - CCI: Acta de Misión y revisión del laudo
  - LCIA: Previsión de Arbitraje Multiparte
- Principales instituciones: ICC, LCIA, CIMA, TAB, TAM.
- Ventajas arbitraje ad-hoc
  - menor coste
  - proceso “a la medida”
- Importancia de fijar las reglas para arbitraje ad-hoc



# REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA ARBITRAL (2/5)

## ■ 2. Ley aplicable al fondo

- Normalmente es una cláusula separada, a falta de acuerdo la determina el tribunal
- No necesariamente un derecho nacional (lex mercatoria, Principios UNIDROIT, usos comerciales, *trunc commun*)
- Huida de normas imperativas acarrea problemas
- Otra posibilidad: arbitraje de equidad

EU-15 Countries



EU-25 Countries (2004)





### ■ 3. Elección de árbitros

- Número impar: 1 ó 3 (Institucional si nada se dice: según cuantía y complejidad de la disputa)
- Procedimiento para la designación (muy importante en arbitraje ad-hoc)
- Consejo: evitar designaciones directas o demasiado específicas

## International Bar Association Rules for Conflict of Interests

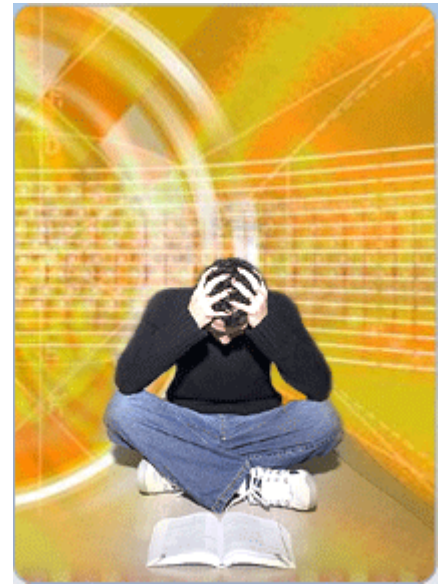
- Lista Roja: Causas graves que afectan a independencia: el arbitro solo podrá serlo con expreso consentimiento de la parte con la que no tiene el conflicto.
- Lista Naranja: Obligación de disclosure sin necesidad de autorización expresa de la otra parte.
- Lista Verde: No obligación de "disclosure"



## REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA ARBITRAL (4/5)

### ■ 4. Sede: País del arbitraje

- Determina la ley del foro
- Condiciona la competencia del auxilio judicial (prueba, medidas cautelares)
- Establece la competencia judicial para conocer del recurso de nulidad y ejecución
- Consejo: seleccionar una sede con marco legal y judicial propicio al arbitraje: Ley Modelo y Convención de Nueva York Tribunales: apoyo, no interferencia ni revisión



## REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA ARBITRAL (5/5)

### ■ 5. Idioma: cuestión estratégica y de coste

### ■ 6. Elementos accesorios

- Obligación previa de negociar o mediar: sí, pero con límites
- Confidencialidad: Cotizadas
- Medidas cautelares: Procedimiento Precautorio Prearbitral CCI
- Mantenimiento de relaciones comerciales durante el arbitraje
- Costas



## CLAUSULAS PATOLOGICAS

No establecer carácter exclusivo del arbitraje

*“la disputa se someterá en primera instancia a arbitraje”; “en caso de arbitraje...”*

Utilizar lenguaje ambiguo

*“la disputa será resuelta en arbitraje por una cámara de comercio reconocida, designada de común acuerdo...”*

Dificultar acceso a arbitraje

*“antes de someter la disputa a arbitraje, las partes negociarán de buena fe y, si eso falla, recurrirán a la mediación...”*



## RECURSO DE NULIDAD DEL LAUDO

### —Motivos tasados:

- Que el convenio arbitral no existe o no es válido
- Que no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos
- Que los árbitros han resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión
- Que la designación de los árbitros o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo entre las partes
- Que los árbitros han resuelto sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.
- Que el laudo es contrario al orden público

—Se tramita ante la Audiencia Provincial de la sede del arbitraje y frente a resolución no cabe recurso.



## EJECUCIÓN DEL LAUDO

- Posibilidad de suspender la ejecución provisional si:
  - Se presenta recurso de nulidad
  - Se ofrece caución suficiente, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos
- Convenio de Nueva York:
  - Firmado por 137 países
  - Reconocimiento cuasi automático de laudos
  - Motivos para denegar ejecución: los mismos que los de nulidad del laudo
  - Especial importancia del orden público

